



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.15/1998/6/Add.2
18 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y JUSTICIA PENAL
Séptimo período de sesiones
Viena, 21 a 30 de abril de 1998
Tema 6 a) del programa provisional*

COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL
APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE NÁPOLES
CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA: CUESTIÓN DE
LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERNACIONAL CONTRA LA
DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA Y DE OTROS
POSIBLES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Informe del Secretario General

Adición

INFORME DEL CURSO PRÁCTICO MINISTERIAL REGIONAL DE ASIA SOBRE
LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA Y LA CORRUPCIÓN,
CELEBRADO EN MANILA, DEL 23 AL 25 DE MARZO DE 1998

*E/CN.15/1998/1.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-3	3
I. RECOMENDACIONES	4	3
II. ORGANIZACIÓN DEL CURSO PRÁCTICO MINISTERIAL REGIONAL	5-16	9
A. Apertura del Curso Práctico Ministerial Regional	5-8	9
B. Asistencia	9-14	10
C. Elección de la Mesa	15	10
D. Aprobación del programa	16	11
III. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES	17-44	11
IV. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA REUNIÓN	45	17
V. CLAUSURA DE LA REUNIÓN	46-48	17
<i>Anexos</i>		
I. Lista de participantes		19
II. Informe del Grupo de Trabajo I: Elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada		25
III. Informe del Grupo de Trabajo II: Necesidades de asistencia técnica, incluido el desarrollo de tratados y el fortalecimiento de las infraestructuras de justicia penal		30
IV. Agradecimientos		31

INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su resolución 49/159, aprobó la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia transnacional organizada (A/49/748, anexo) adoptada por la Conferencia Ministerial Mundial sobre la delincuencia transnacional organizada, celebrada en Nápoles (Italia) del 21 al 23 de noviembre de 1994, e instó a los Estados a que la pusieran en práctica con carácter urgente. La Asamblea General, por resolución 51/120, pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara, con carácter prioritario, la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional. Por recomendación de la Comisión y del Consejo Económico y Social, la Asamblea General, en su resolución 52/85, decidió establecer un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta entre períodos de sesiones encargado de elaborar el anteproyecto de una eventual convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada, que presentaría un informe a ese respecto a la Comisión en su séptimo período de sesiones. De conformidad con esa resolución, el Gobierno de Polonia generosamente dio acogida a una reunión del grupo de expertos en Varsovia del 2 al 6 de febrero de 1998.
2. Por recomendación de la Comisión, contenida en el proyecto de resolución I aprobado en su quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó, por resolución 51/59, el Código Internacional de Conducta para Funcionarios Públicos. Por resolución 51/191, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea aprobó también la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales.
3. De conformidad con las resoluciones mencionadas más arriba, El Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría, organizó el Curso Práctico Ministerial Regional de Asia sobre la delincuencia transnacional organizada en Manila, del 23 al 25 de marzo de 1998; el Gobierno de Filipinas fue anfitrión de la reunión.

I. RECOMENDACIONES

4. El Curso Práctico Ministerial Regional de Asia sobre la delincuencia transnacional organizada aprobó por unanimidad la Declaración de Manila sobre Prevención y Lucha contra la Delincuencia Transnacional, que se reproduce a continuación.

DECLARACIÓN DE MANILA SOBRE LA PREVENCIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL

Nosotros, los Ministros y Representantes de los Estados participantes en el Curso Práctico Ministerial Regional de Asia sobre la delincuencia transnacional organizada, celebrado en Manila del 23 al 25 de marzo de 1998 y organizada por el Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría, del que el Gobierno de Filipinas es el país anfitrión;

Reunidos con el fin de promover la cooperación regional e internacional para combatir la delincuencia transnacional y diseñar modalidades para mejorar la capacidad de nuestros países de responder con más eficacia a las amenazas que enfrentan;

Reiterando la importancia de aplicar los principios contenidos en la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia transnacional organizada, adoptada por la Conferencia Ministerial Mundial

sobre la delincuencia transnacional organizada, celebrada en Nápoles (Italia) del 21 al 23 de noviembre de 1994, así como otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas;

Convencidos de la necesidad de una acción nacional y regional eficaz contra la delincuencia transnacional, particularmente en vista de los graves efectos debilitadores que tiene sobre las instituciones democráticas, e l mantenimiento del imperio de la ley y el proceso de desarrollo;

Conscientes de la importancia fundamental de las medidas contra la delincuencia transnacional, incluidos l a delincuencia organizada, el tráfico de drogas, el terrorismo, la trata de seres humanos y las diversas formas de delitos financieros y corrupción, y de la necesidad de contar con legislación y medidas reglamentarias apropiadas, así como con un sistema de justicia penal eficaz y equitativo;

Conscientes de la importante función que cumplen las Naciones Unidas en el fomento de la cooperación internacional y el desarrollo de estrategias prácticas para prevenir y combatir la delincuencia transnacional en todas sus formas y dimensiones;

Teniendo presentes la Declaración de Shizuoka sobre Prevención del Delito y Justicia Penal de la Sexta Conferencia de la Fundación de Asia para la Prevención del Delito, celebrada en Tokio y Shizuoka (Japón) del 28 de octubre al 1° de noviembre de 1997;

Teniendo presente también la Declaración de la ASEAN sobre la Delincuencia Transnacional adoptada por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental el 20 de diciembre de 1997, en la que se pide la ampliación del alcance de las actividades de los Estados miembros para combatir la delincuencia transnacional como el terrorismo, el tráfico de drogas, el contrabando de armas, el lavado de dinero, la trata de personas y la piratería, y el examen de medios para que los Estados miembros puedan trabajar más estrechamente con los organismos y las organizaciones pertinentes, incluidas las Naciones Unidas y sus organismos especializados;

Declaramos lo siguiente:

1. Reconocemos que la delincuencia transnacional organizada socava la sociedad civil, distorsiona mercados legítimos y desestabiliza Estados. Los grupos delictivos hacen gala de creatividad en sus esfuerzos por establecer alianzas en la región y en otras partes del mundo aprovechando las lagunas y debilidades de la cooperación internacional en cuestiones penales;
2. Estamos preocupados por el aumento y la expansión de las actividades delictivas organizadas, como la trata de seres humanos, la explotación transnacional de mujeres y niños, el tráfico de drogas, el tráfico de armas de fuego y vehículos automotores, el comercio ilícito de objetos culturales y recursos naturales incluidas la fauna y la flora, la piratería, el lavado de dinero y otras formas de delitos financieros y corrupción. Expresamos nuestra determinación y voluntad política de adoptar medidas concretas, entre otras:
 - a) promover la acción nacional y regional contra la delincuencia transnacional y la corrupción;
 - b) desarrollar estrategias eficaces encaminadas a derrotar el poder económico de las organizaciones delictivas, dismantlar sus alianzas y apoyar redes y desarrollar mecanismos eficaces para hacer comparecer ante la justicia a los miembros y líderes de los grupos delictivos;

c) mejorar el funcionamiento de nuestras instituciones, en particular los sistemas de justicia penal, examinando, modernizando y armonizando, según proceda, las leyes y los reglamentos existentes a fin de asegurar que siguen siendo pertinentes, eficaces y adaptables a las manifestaciones modernas de la delincuencia organizada;

d) promulgar nuevas leyes y reglamentos, respondiendo a la complejidad y grado de adelanto de las diversas formas de la delincuencia transnacional, a fin de superar las lagunas en los sistemas jurídicos que puedan ser explotadas por los grupos delictivos organizados;

e) fortalecer la capacidad del personal de nuestros sistemas de justicia y nuestros organismos de represión, y mejorar sus aptitudes mediante capacitación especializada en la esfera de la delincuencia transnacional, el lavado de dinero y otros delitos económicos, incluida la corrupción, y la elaboración de los materiales de capacitación necesarios;

f) aplicar los programas regionales existentes y elaborar nuevos programas encaminados a aplicar las diversas recomendaciones de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia transnacional organizada;

g) intensificar la cooperación y la coordinación a nivel nacional entre los organismos pertinentes para tratar las diversas formas de delincuencia transnacional;

h) fomentar estrechos lazos de colaboración con organizaciones internacionales, en particular con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

3. Reconocemos también que la región de Asia y el Pacífico es testigo de rápidos cambios económicos y políticos, junto con adelantos en las comunicaciones y las tecnologías. Esta evolución no sólo estimula contactos más estrechos con mercados mundiales, sino que facilita también los lazos entre las organizaciones criminales y permite realizar empresas delictivas conjuntas. Tomamos nota de que el empleo y la explotación de las computadoras y la tecnología de las telecomunicaciones para fines delictivos ha aumentado;

4. Instamos a los Estados que todavía no sean partes de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, a que ratifiquen esa Convención o se adhieran a ella sin demora y la pongan en práctica plenamente;

5. Reconocemos que la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, la corrupción y otros delitos económicos generan grandes beneficios, que se utilizan en actividades ilícitas y para infiltrar empresas financieras y negocios legítimos, afectando de manera negativa el proceso de desarrollo de nuestros países. Por lo tanto, es imperativo que adoptemos medidas para prevenir y combatir el lavado de dinero, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

a) desarrollar técnicas de reunión de información y de investigación modernas y adecuadas para prevenir que los delincuentes manipulen y utilicen los sistemas financieros para encubrir el origen de sus patrimonios y fondos, y para desarrollar estructuras complejas que dificulten la detección y la reunión de pruebas; y complementar este criterio alentando activamente y asegurando la cooperación de las instituciones financieras y la comunidad de negocios mediante reglamentos y mecanismos apropiados;

b) revisar las leyes y los reglamentos existentes y promulgar nuevas leyes, cuando proceda, a fin de integrar en ellas disposiciones sobre lavado de dinero, en particular las relativas a la extensión de las medidas contra el lavado de dinero a fin de abarcar todos los delitos graves y comunicar transacciones sospechosas a las autoridades apropiadas,

en combinación con mecanismos de aplicación eficaces para asegurar la prevención y la lucha contra el lavado de l producido del delito;

c) apoyar el Programa Mundial contra el Lavado de Dinero, desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría, con miras a elaborar actividades de cooperación con esas entidades a fin de satisfacer las necesidades de la región en esta esfera, prestando particular atención a la creación de instituciones y la capacitación del personal;

6. Reiteramos la opinión de que la corrupción en sus diversas formas, incluida la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, y sus vínculos con las diversas formas de la delincuencia organizada, socavan los valores de la democracia y la moralidad y ponen en peligro el desarrollo social, económico y político de los países de nuestra región. Por lo tanto, confirmamos nuestra decisión de combatir todas las prácticas de corrupción, entre otras medidas, con las siguientes:

a) desarrollar medidas de prevención y control para promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas, con la participación y el apoyo activos de la población;

b) desarrollar programas amplios contra la corrupción, incluida la legislación administrativa, civil, de procedimiento y penal, así como disposiciones reglamentarias y medidas administrativas;

c) poner en práctica, según proceda, las diversas disposiciones del Código Internacional de Conducta para Funcionarios Públicos³, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Seguridad Pública⁴, y la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales⁵, así como las recomendaciones de la Reunión del Grupo de Expertos sobre Corrupción, celebrada en Buenos Aires del 17 al 21 de marzo de 1997, a fin de fortalecer las instituciones nacionales y hacer un llamado de atención, a los niveles nacional e internacional, sobre la necesidad de abordar los problemas de la corrupción y el soborno;

7. Tomamos nota de que el fenómeno de la corrupción y el soborno ha adquirido dimensiones transnacionales. Por consiguiente, alentamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, de conformidad con su mandato en vigor, que examine la viabilidad de elaborar una convención mundial contra la corrupción y el soborno, teniendo en cuenta las iniciativas satisfactorias que se han realizado en esta esfera, como la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada en 1996 por la Organización de los Estados Americanos, y la Convención sobre la Lucha contra el Soborno de Oficiales Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada en 1997 por miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y otros Estados;

8. Estamos convencidos de que la lucha contra las formas del delito mencionadas más arriba requieren una acción concertada a todos los niveles. Dado que estos delitos trascienden las fronteras nacionales, es esencial establecer una cooperación internacional, complementada con enlaces de colaboración a los niveles regional y subregional. A tal fin, estamos decididos a concentrar nuestros esfuerzos en las siguientes actividades:

a) crear las infraestructuras necesarias para la cooperación regional y subregional de instituciones de justicia penal y organismos de represión para detectar, investigar y enjuiciar eficazmente las diversas formas de delincuencia transnacional, haciendo hincapié en la delincuencia organizada y la corrupción, aprovechando plenamente la experiencia de las disposiciones bilaterales y regionales existentes;

b) intensificar los intercambios de información y experiencia acerca de la ocurrencia y las modalidades de la delincuencia organizada y la corrupción, aprovechando las mejores prácticas aplicadas en los diferentes países y teniendo en cuenta las novedades en la región;

9. Reconocemos la urgente necesidad de avanzar, promoviendo vigorosamente la cooperación internacional en cuestiones penales. A este respecto, instamos a que se preste especial atención a la extradición, la asistencia recíproca, la protección de testigos, la transferencia de reclusos, y el decomiso y la confiscación del producto del delito, así como otras formas de cooperación regional e internacional en cuestiones penales. A tal fin, instamos a que se haga hincapié en las siguientes modalidades de cooperación, teniendo presentes las diferencias de nuestros sistemas jurídicos:

a) examinar y actualizar nuestras disposiciones o acuerdos sobre extradición y asistencia recíproca, o concertar esos arreglos, según proceda, a fin de facilitar la aplicación de las leyes y prácticas sobre extradición, asistencia recíproca y protección de testigos entre los países de la región;

b) al concertar acuerdos bilaterales y regionales, tratar de incorporar disposiciones sobre procedimientos de extradición simplificados, teniendo en cuenta la necesidad de que cada país cuente con sus propias leyes sobre extradición y respetando las salvaguardias contenidas en esas leyes;

c) establecer autoridades centrales a nivel nacional para tramitar las peticiones de extradición y asistencia recíproca y establecer mecanismos que aseguren la coordinación entre las autoridades nacionales competentes;

d) aprovechar plenamente los tratados modelo sobre cooperación internacional en cuestiones penales, adoptados en el marco de las Naciones Unidas, cuando se concierten arreglos o disposiciones bilaterales, subregionales o regionales en esta esfera, y aprovechando plenamente la experiencia de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en materia de modalidades de cooperación en cuestiones penales;

10. Acogemos con beneplácito los resultados logrados por el grupo de expertos intergubernamentales de composición abierta entre períodos de sesiones encargado de elaborar un anteproyecto de convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, que se reunió en Varsovia del 2 al 6 de febrero de 1998. Entendemos que el esbozo de las opciones para el contenido de la convención constituye una base sólida para su ulterior elaboración. Apoyamos enérgicamente esa empresa y confirmamos nuestra decisión de cumplir una función activa en los esfuerzos por resolver diferencias y superar dificultades conceptuales o de fondo de modo que el proceso pueda avanzar rápidamente hacia su conclusión. Instamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que aproveche el impulso del momento y el consenso logrado sobre la conveniencia de contar con una convención de ese tipo, a fin de acelerar el proceso de su redacción y finalizar ese proyecto lo antes posible;

11. Estamos convencidos de que para lograr avanzar en la lucha contra las diversas formas de delincuencia mencionadas más arriba, hay que reforzar las capacidades de nuestras infraestructuras de prevención del delito y justicia penal. Los servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestados por organizaciones regionales e internacionales son esenciales para muchos de los países de nuestra región, particularmente los que pasan por situaciones económicas de penuria y no poseen los medios para aplicar modificaciones y reformas adecuadas en forma efectiva;

12. Creemos que la asistencia técnica debe responder a las necesidades específicas de los países de la región y tener en cuenta las siguientes cuestiones:

a) fortalecimiento de las capacidades nacionales, incluida la creación de estructuras especializadas capaces de hacer frente a la complejidad de la delincuencia organizada;

b) establecimiento de disposiciones para la reunión sistemática, la compilación y el análisis de datos sobre estructuras, funciones y manifestaciones de la delincuencia transnacional organizada, incluida la trata de seres humanos, el lavado de dinero y la corrupción, y utilización de esos datos en el desarrollo y aplicación de políticas apropiadas;

c) intercambios de información acerca de medidas legislativas, a fin de prestar asistencia en la promulgación de nuevas leyes que respondan a las nuevas modalidades de la delincuencia;

d) organización de seminarios y cursos de capacitación para personal de la justicia penal y de los organismos de represión y desarrollo de materiales de capacitación, como manuales y planes de estudio, con miras a mejorar sus aptitudes y promover el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos;

e) desarrollar y aplicar tratados internacionales, regionales, subregionales y bilaterales de cooperación en cuestiones de justicia penal, aprovechando la experiencia de los Estados de la región y de las Naciones Unidas;

f) asegurar que los sectores de la sociedad que puedan estar involucrados en la delincuencia transnacional por razón de su pobreza o de circunstancias similares reciban medios alternativos sostenibles y efectivos de vida y/o oportunidades que les permitan aprovechar su talento de manera legítima;

13. Reconocemos la importante función que cumple el Centro de Prevención Internacional del Delito en el suministro de servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Se debe aumentar su función de facilitador de iniciativas conjuntas y la formulación y ejecución de proyectos de cooperación técnica, que abarquen no sólo a los países en desarrollo interesados sino a otros países interesados y organismos pertinentes, a fin de mantener sistemas de justicia penal eficaces como elemento esencial de las actividades de desarrollo. Se deben reforzar los recursos del Centro para que éste pueda hacer frente a la creciente demanda de servicios de asesoramiento y asistencia técnica;

14. Reconocemos también la importante función que cumplen las instituciones y organizaciones de la región de Asia y el Pacífico, como el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y la Fundación de Asia para la Prevención del Delito, en la prestación de asistencia a los países de la región en esta esfera;

15. Reconocemos también la importante función que cumplen las organizaciones subregionales en la realización de iniciativas centradas en sus zonas geográficas y en el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucionales para hacer frente al problema de la delincuencia transnacional;

16. Estamos convencidos de que la creación y el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos para cooperar efectivamente entre sí en cuestiones de justicia penal, particularmente para combatir la delincuencia organizada y la corrupción, es una responsabilidad que compete por igual a los países desarrollados y en desarrollo y a los organismos pertinentes. Por consiguiente, instamos a los Estados, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y otros organismos nacionales, regionales e internacionales pertinentes a que consideren favorablemente las propuestas de proyectos de asistencia técnica que les presenta el Centro para la Prevención Internacional del Delito para el fortalecimiento de nuestras capacidades nacionales o regionales y la creación de la experiencia necesaria para prevenir y combatir la delincuencia transnacional organizada y la corrupción. A este respecto, y dada la alta prioridad que otorgan nuestros gobiernos a estas cuestiones, hacemos un llamamiento a los posibles donantes para que consideren favorablemente el ulterior desarrollo y la aplicación de planes de acción contenidos en las propuestas de proyectos, incluida la integración de las actividades previstas en esas propuestas en los planes nacionales de desarrollo de nuestros países y en los respectivos programas por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

17. Expresamos nuestra determinación de garantizar un seguimiento adecuado de los pronunciamientos de esta Declaración, comprometiéndonos a lo siguiente:

a) alentar a nuestros gobiernos a que adopten las medidas necesarias, de conformidad con los sistemas jurídicos respectivos de cada país, para aplicar las diversas disposiciones de la Declaración;

b) apelar a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los institutos pertinentes a que presten asistencia en los esfuerzos que realizan los países de la región en la lucha contra la delincuencia transnacional.

II. ORGANIZACIÓN DEL CURSO PRÁCTICO MINISTERIAL REGIONAL

A. Apertura del Curso Práctico Ministerial Regional

5. En su declaración de apertura, el Excmo. Sr. Presidente Fidel V. Ramos dio la bienvenida a los participantes en la primera reunión de alto nivel sobre delincuencia transnacional celebrada en la región de Asia y el Pacífico. El Presidente destacó que como lo que sucede en un lugar tiene consecuencias para los que viven en otros lugares, los gobiernos deben adoptar perspectivas mundiales y sincronizar sus esfuerzos nacionales y sus políticas a los acontecimientos del resto del mundo. El Presidente señaló que en los últimos años la región de Asia y el Pacífico había sufrido los efectos del tráfico ilícito de drogas, el lavado de dinero, el contrabando de armas, el terrorismo, la trata ilícita de seres humanos y bienes robados, el fraude económico transfronterizo, la piratería y el fraude marítimo. Puso de relieve diversas estadísticas sobre los ingresos de la delincuencia organizada, pero destacó que los costos reales de la delincuencia transnacional para la sociedad son mucho mayores que los ingresos combinados que producen esas nefastas actividades.

6. Refiriéndose a las iniciativas adoptadas por su país para establecer lazos de cooperación más estrecha entre los países de la región para luchar contra la delincuencia transnacional, el Presidente se refirió al Comunicado de Baguio, que había sido aprobado por la primera conferencia internacional sobre el terrorismo, celebrada en Baguio (Filipinas) en 1996, y a la Declaración sobre la delincuencia transnacional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), aprobada por la conferencia de la ASEAN en 1997. El Presidente alentó a los participantes a que examinaran minuciosamente todas las formas de la delincuencia transnacional y estudiaran todas las modalidades posibles de cooperación a los niveles administrativo, legislativo y judicial, y a que examinaran la forma de prestarse asistencia recíproca en las operaciones de inteligencia y sobre el terreno. Dijo que había también una necesidad de armonizar las leyes y fortalecer el sistema jurídico contra la delincuencia transnacional, por lo que había que estudiar la posibilidad de contribuir a la elaboración de la propuesta convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.

7. El Secretario del Departamento del Interior y Gobierno Local de Filipinas dijo que la celebración del Curso Práctico Ministerial Regional demostraba la continuada y creciente dedicación del Gobierno de las Filipinas a las actividades mundiales para combatir uno de los problemas más graves del mundo actual. Se requería un programa de acción no sólo para hacer frente a esta creciente amenaza sino para que los países puedan prevenir los problemas que plantea. En Asia, además del contrabando de armas, las drogas ilícitas y el terrorismo, están apareciendo nuevas formas de delincuencia, como los fraudes con las tarjetas de crédito y las llamadas telefónicas internacionales fraudulentas, que socavan la estructura social. Se necesita una acción concertada para derrotar a la amenaza de la delincuencia transnacional y mejorar de esta forma el bienestar de la población.

8. El representante de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (OCDPC) hablando en nombre del Director Ejecutivo, dio las gracias al Presidente y al Gobierno de las Filipinas por haber dado acogida a la reunión. Informó a los participantes de la intención de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de trabajar con los gobiernos de Asia para aprobar legislación modelo de lucha contra la corrupción, prestar asistencia para el fortalecimiento de una judicatura independiente y promover los mecanismos contra la corrupción, haciendo hincapié en la transparencia y la rendición de cuentas. Informó también a la reunión de un proyecto iniciado por la OCDPC para estudiar la trata de seres humanos, con miras a elaborar estrategias y políticas. Además, suministró información sobre el Programa Mundial contra el Lavado de Dinero, que es ejecutado conjuntamente por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito.

B. Asistencia

9. Asistieron al Curso Práctico Ministerial Regional representantes de los siguientes Estados: Australia, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Egipto, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Japón, Kuwait, Malasia, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam.

10. Asistieron también a la reunión observadores de los siguientes Estados: Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Países Bajos.

11. Estuvieron representados por observadores los siguientes órganos y oficinas de las Naciones Unidas: Centro de Información de las Naciones Unidas en Manila y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

12. También envió un observador el siguiente instituto regional afiliado: Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI).

13. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Organización Internacional de Migraciones (OIM) y Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

14. La siguiente organización no gubernamental estuvo representada por un observador: Fundación de Asia para la Prevención del Delito.

C. Elección de la Mesa

15. La reunión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Epimaco A. Velasco (Filipinas)

Vicepresidentes: Jacob Wama (Paquistán)

Relator: Rienzie Arseculeratne (Sri Lanka)

D. Aprobación del programa

16. En su primera sesión plenaria, celebrada el 23 de marzo de 1998, el Curso Práctico Ministerial Regional aprobó el siguiente programa:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa provisional y organización de los trabajos.
3. Experiencias nacionales con respecto al establecimiento de legislación de fondo, de procedimiento y reglamentaria, y estructuras de organización adoptadas para prevenir y combatir la delincuencia transnacional organizada, el lavado de dinero y la corrupción.
4. Medidas para reforzar las actividades de prevención y lucha contra la delincuencia organizada, el lavado de dinero y la corrupción a los niveles nacional, subregional y regional.
5. Insumos para la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada.
6. Necesidades de asistencia técnica, incluido el desarrollo de tratados y el fortalecimiento de las infraestructuras de justicia penal.
7. Examen de las conclusiones y recomendaciones y aprobación del informe de la reunión.
8. Clausura de la reunión.

III. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

17. Los representantes acogieron con beneplácito la organización del Curso Práctico Ministerial Regional, que consideraron sumamente oportuna para abordar problemas comunes y elaborar estrategias conjuntas para detener las peligrosas tendencias en el aumento de la delincuencia transnacional en la región. Se reconoció que la mundialización de la sociedad contemporánea, fomentada por la liberación del comercio y el dramático incremento de las comunicaciones y los viajes internacionales, tenía un efecto directo sobre la transnacionalización de la delincuencia organizada, afectaba la estabilidad y el desarrollo regionales, el mantenimiento del imperio de la ley, el bienestar y la calidad de la vida de las poblaciones.

18. En vista del rápido incremento y diversificación de las actividades delictivas transnacionales, la comunidad internacional debía combinar sus esfuerzos para formular una respuesta eficaz a esta creciente amenaza a todos los niveles. A este respecto, se consideró esencial fortalecer y mejorar los mecanismos de cooperación entre los países de la región, particularmente en la esfera del intercambio de información y experiencia, la cooperación y la coordinación entre organismos de represión, junto con la promoción de la asistencia jurídica recíproca.

19. La labor realizada en el marco de las Naciones Unidas, y en particular las convenciones de las Naciones Unidas sobre drogas y la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia transnacional organizada, aprobada en la Reunión Mundial Ministerial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrada

en Nápoles (Italia) en 1994, fue reconocida como una expresión de la decisión política de la comunidad internacional de abordar en forma colectiva y mundial el problema de la delincuencia transnacional.

20. Muchos oradores se refirieron a las formas más peligrosas de la delincuencia transnacional organizada en la región, que incluían el tráfico de armas, el tráfico ilícito de drogas, la trata de seres humanos, el contrabando de migrantes ilícitos, la corrupción, la delincuencia económica como el fraude con las tarjetas de crédito, la falsificación de dinero y el fraude telefónico internacional, la piratería y el terrorismo. Otras formas de delitos cometidos por las organizaciones delictivas organizadas, comunicadas por algunos países, incluían las operaciones bancarias ilícitas, los delitos relacionados con los créditos irrecuperables, el chantaje contra empresas comerciales y la piratería informática.

Trata de seres humanos

21. Con respecto al problema de la trata de seres humanos, los delegados expresaron su profunda preocupación por el visible aumento de la trata de mujeres y niñas por grupos delictivos organizados con fines de explotación, como la prostitución, el empleo en la pornografía y los planes de matrimonio por correo. La emigración de personal de servicio doméstico solía convertirse en explotación con fines sexuales. Se subrayó también el flagelo de la pedofilia de niños y adolescentes. Algunos delegados comunicaron un aumento del número de migrantes que entraban ilegalmente de contrabando en sus territorios llevados por grupos delictivos, con frecuencia a través de organizaciones mediadoras. Se puso de relieve el hecho de que los medios de comunicación modernos, como la Internet, se estaban transformando en poderosos instrumentos en manos de los traficantes de seres humanos.

Tráfico y contrabando de armas de fuego

22. El tráfico y el contrabando de armas de fuego es uno de los problemas más graves que afectan a las naciones de la región de Asia y el Pacífico. Las armas entran de contrabando a los países a través de puertos de mar, aeropuertos y fronteras terrestres, impulsadas por la elevada demanda de armas de fuego baratas. Algunos participantes destacaron la peligrosa vinculación entre los grupos terroristas y los contrabandistas internacionales de armas. A fin de detener esta práctica ilícita, los oradores pidieron el establecimiento de mecanismos para el intercambio de información e inteligencia entre los países de la región. El representante de un país comunicó que para prevenir la entrada de armas de fuego desde el exterior, se estaba tratando de que la policía fortaleciera sus operaciones al borde del mar en cooperación con otros organismos gubernamentales y organizaciones privadas, así como de promover lazos de colaboración con organismos de investigación extranjeros. Los oficiales encargados de las armas de fuego de países de Asia fueron invitados a trasladarse a ese país para participar en conferencias y seminarios internacionales sobre fiscalización de armas de fuego. Esas actividades tenían por objeto mejorar la fiscalización de las armas de fuego en la región de Asia, contribuyendo así a la consolidación de la cooperación internacional en las investigaciones de la delincuencia.

Corrupción

23. Muchos oradores subrayaron los efectos negativos de la corrupción sobre el desarrollo y la economía, particularmente en vista de su vinculación con la delincuencia organizada. Todos los países de la región debían tipificar como delito a la corrupción. Debían establecerse otras medidas, incluida la promoción de la buena gestión de los asuntos públicos, el establecimiento de órganos independientes, la promulgación de códigos de conducta para funcionarios públicos, la prensa, y la judicatura, y las campañas para elevar la conciencia de la opinión pública sobre los efectos negativos de la corrupción. Se expresó reconocimiento por las iniciativas tomadas por las Naciones Unidas para fortalecer la cooperación internacional en esta esfera mediante la organización de una reunión de un grupo de expertos sobre corrupción, que se celebró en Buenos Aires (Argentina) en marzo de 1997, y la Conferencia sobre concienciación

en materia de lavado de dinero para Asia meridional y sudoccidental, celebrada en Nueva Delhi (India), en marzo de 1998, cuyo resultado fue la formulación de recomendaciones para la adopción de medidas a diversos niveles.

Tráfico ilícito de drogas

24. Muchos oradores se refirieron a la relación que existe entre la producción y el tráfico ilícitos de drogas y la delincuencia organizada. Se señaló que muchos Estados insulares eran particularmente vulnerables al tráfico de drogas debido a la facilidad con que se podía penetrar en sus puertos de mar y en sus costas. Muchos oradores hicieron referencia a las medidas jurídicas y prácticas que se habían adoptado en sus países, de conformidad con las convenciones internacionales pertinentes, y señalaron que debía establecerse una buena coordinación entre esas medidas. . Otros comunicaron la aparición de nuevos tipos de drogas y las medidas de control que habían adoptado. Dos oradores describieron detalladamente las estrategias de sus países de lucha contra las drogas, incluida la sustitución de cultivos y la supresión de la desviación de precursores químicos de los canales lícitos hacia los ilícitos.

Lavado de dinero

25. Se señaló que aunque algunos de los países de la región resultaban más afectados que otros, el lavado de dinero derivado de actividades delictivas se estaba difundiendo rápidamente. Se señaló también que la legislación nacional de algunos países carecía de disposiciones específicas para tratar este delito. Varios delegados comunicaron que recientemente sus países habían ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, o que estaba en marcha el proceso de ratificación. De conformidad con la Convención, se pondrían en práctica disposiciones sobre el lavado de dinero. Se expresó también apoyo a la aplicación de las recomendaciones del Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales.

26. Un cierto número de oradores se refirió también a la función de la industria bancaria en la adopción de medidas efectivas contra el lavado de dinero. Un cierto número de países estaba modificando activamente sus reglamentos bancarios para prevenir el lavado de dinero mientras que otros, sobre todo por razones económicas e internas, se abstenían de hacerlo. Un orador se refirió en particular a los acuerdos adoptados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. De conformidad con estos acuerdos, había que prestar especial atención a la necesidad de asegurar la identificación de los clientes, respetar los reglamentos y las leyes bancarias nacionales, abstenerse de tramitar transacciones sospechosas, prestar asistencia en investigaciones penales sin perjuicio de los derechos legítimos de terceros, y proporcionar capacitación para el personal haciendo hincapié en la vigilancia para detectar operaciones de lavado de dinero. Sería muy conveniente extender esos reglamentos a otros países o elaborar un tratado internacional sobre este tema.

Terrorismo

27. Se consideró que el terrorismo era una grave amenaza a la seguridad interna y externa de las naciones. Un orador señaló que había peligrosas vinculaciones entre la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo. A su juicio, las investigaciones penales revelaban que los terroristas recibían asistencia de bandas de delincuentes organizados en la obtención de documentos de viaje falsos, armas, explosivos y otros tráfico ilícitos de bienes y seres humanos a través de las fronteras. Esas investigaciones revelaban también que los grupos terroristas solían robar bancos y comercios para financiar sus actividades delictivas. Las actividades de los terroristas solían trascender las fronteras nacionales, pero las medidas para combatir el terrorismo a los niveles nacional y regional seguían siendo insuficientes. Varios oradores pidieron a los países de la región de Asia y el Pacífico que fortalecieran la cooperación entre sus organismos de represión y el intercambio de información e inteligencia, particularmente respecto de la falsificación de documentos de viaje, el tráfico ilícito a través de las fronteras y la adquisición y el contrabando de armas y explosivos.

Legislación nacional

28. Muchos oradores informaron sobre las leyes de fondo, de procedimiento y reglamentarias aprobadas y aplicadas para prevenir y combatir la delincuencia transnacional organizada. Estas medidas hacían hincapié en la cooperación entre los organismos de represión, la concertación de acuerdos de extradición y asistencia recíproca, y el mejoramiento de los sistemas de reunión e intercambio de información, a fin de impedir que la delincuencia organizada aprovechara las lagunas de los sistemas jurídicos.

29. Un cierto número de países carecía de legislación adecuada para hacer frente a las diversas formas de la delincuencia transnacional, y otros hacían frente a cambios dramáticos como resultado de la apertura de sus sociedades a los rápidos cambios económicos, acompañados por la introducción de nuevas tecnologías. El resultado era el aumento de las nuevas formas de delincuencia, que requerían la aplicación de medidas legislativas y reglamentarias adecuadas. Se señaló que, aunque la promulgación de nuevas leyes y la reforma institucional eran necesarias, había restricciones financieras que obstaculizaban la aplicación de estas medidas.

30. Las reglas y normas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, como el Código Internacional de Conducta para Funcionarios Públicos, eran muy útiles a la hora de introducir reformas legislativas y administrativas. También eran útiles las recomendaciones de organizaciones como el Grupo Especial de Expertos Financieros y Transparency International, especialmente para promulgar legislación nacional contra la corrupción. Se señaló que la ratificación de tratados internacionales, o la adhesión a los mismos, debía ir seguida de la promulgación de leyes para poner en práctica los acuerdos alcanzados.

31. Un cierto número de oradores comunicó la promulgación de leyes especiales sobre la corrupción y el soborno, el lavado de dinero, la extradición, la asistencia recíproca en cuestiones penales, la confiscación, el decomiso y el congelamiento del producto del delito, el traslado de reclusos, la fiscalización de las armas de fuego y otras armas, la trata de seres humanos, la prostitución y la explotación con fines sexuales, el terrorismo y la protección de las víctimas y los testigos. Otros oradores informaron sobre las medidas tomadas acerca de la promulgación de reglamentos administrativos en esferas como el control de la inmigración y el secreto de las telecomunicaciones. En muchos casos, esas actividades comprendían el establecimiento de órganos especializados como autoridades nacionales para la delincuencia y comisiones en las que participaban diversos departamentos gubernamentales o instituciones como los mediadores (ombudsmen).

32. Un orador indicó que en su país se habían definido por primera vez expresiones como “grupos delictivos” y “delincuencia organizada”. Además, se había fortalecido la función de las actividades de investigación e instrucción y se habían introducido modificaciones en los procedimientos judiciales relativos a casos de delincuencia organizada. Varios representantes subrayaron que sus nuevas leyes sobre delincuencia transnacional organizada incluían sanciones rigurosas y estrictas, incluidas las formas más severas de castigo. Otros oradores comunicaron los esfuerzos de sus países por dismantelar la base financiera de los grupos delictivos promulgando nuevas legislaciones para incautar y confiscar el producido de sus delitos. Otro orador informó de la promulgación de nuevas leyes que contenían disposiciones sobre asistencia recíproca, aun en ausencia de un tratado.

Asistencia técnica

33. Se hizo hincapié en la necesidad de establecer mecanismos eficaces de asistencia técnica en la región. Es a asistencia debía incrementarse y se debían diseñar programas de conformidad con las características específicas de la región y la respuesta a las necesidades de los países. Se señaló que todavía no se habían aplicado las recomendaciones sobre asistencia técnica establecidas en la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia transnacional organizada.

34. La mayoría de los países de la región consideró que era necesario aumentar sus recursos técnicos y su experiencia. En este contexto, los países desarrollados debían prestar asistencia técnica y jurídica a los países en desarrollo, con miras a establecer un marco profesional y técnico para el intercambio de experiencia y expertos entre Estados, a todos los niveles. Estas necesidades debían incluirse en los acuerdos bilaterales o multilaterales, haciendo especial hincapié en los servicios de asesoramiento jurídico y la capacitación especializada en investigación financiera para oficiales de organismos de represión, fiscales y jueces. Hubo acuerdo general en que la asistencia técnica también debía hacer hincapié en la armonización legislativa, el mejoramiento de la reunión y distribución de información y la promoción de estrechos lazos de colaboración entre organismos de justicia penal y de represión, particularmente en relación con la trata de seres humanos y la explotación de niños y mujeres con fines sexuales, la extradición, la asistencia recíproca y el traslado de reclusos.

35. Algunas delegaciones describieron el tipo de asistencia que recibían en forma bilateral a través de sus instituciones nacionales, particularmente en la esfera de la capacitación. Un país ofreció dicha asistencia a países vecinos y otros países de la región, haciendo hincapié en la administración de la policía, los métodos de investigación, la comunicación entre fuerzas policiales y el uso de nuevas tecnologías. Se hizo también referencia a la asistencia prestada por el UNAFEI. Los oradores también hicieron referencia a la importante función que cumplía el Centro para la Prevención Internacional del Delito en el suministro de servicios de asesoramiento y asistencia técnica; se consideró conveniente realzar su función de facilitación de las iniciativas conjuntas y la formulación y aplicación de proyectos de cooperación técnica.

Cooperación regional e internacional

36. Un cierto número de oradores explicó la función de sus organizaciones en la cooperación regional e internacional. La cooperación a nivel regional se realizaba mediante actividades de organizaciones e institutos regionales y subregionales, como la ASEAN, el UNAFEI y la Fundación de Asia para la Prevención del Delito. Se informó a los participantes de las actividades de la ASEAN de formulación de políticas y elaboración de programas orientados hacia la acción contra la delincuencia transnacional. Se hizo referencia en particular a la Declaración de la ASEAN sobre la Delincuencia Transnacional, aprobada por la primera Conferencia de la ASEAN sobre la Delincuencia Transnacional, celebrada en Manila del 18 al 20 de diciembre de 1997. Se recomendó el establecimiento de un centro de la ASEAN sobre la delincuencia transnacional para promover la asistencia y la cooperación internacionales.

37. El UNAFEI organizó seminarios y cursos de capacitación sobre diversas formas de delincuencia transnacional, con participantes no sólo de la región de Asia y el Pacífico sino también de países en desarrollo de otras regiones. El UNAFEI ha establecido también una red de ex alumnos que pueden aportar contribuciones muy valiosas a las actividades de cooperación a nivel regional. La Fundación contribuyó al fortalecimiento del criterio regional de lucha contra la delincuencia transnacional elaborando recomendaciones para la adopción de medidas sobre procedimientos de extradición simplificados, asistencia jurídica recíproca y protección del medio ambiente. La Fundación también ha elaborado un tratado regional modelo sobre asistencia recíproca en cuestiones penales, basado en el tratado modelo de las Naciones Unidas.

38. Uno de los instrumentos fundamentales de cooperación establecidos por la INTERPOL era el equipamiento de 150 países miembros con servicio de correo electrónico de computadora a computadora, que permitía a las fuerzas policiales de todo el mundo comunicarse entre sí o con la sede de la INTERPOL. También permitía a los servicios de represión transmitir fotografías y huellas digitales y examinar prontuarios. Los miembros de la INTERPOL también tenían acceso a una base de datos en la que se reunían y analizaban datos de inteligencia.

39. Durante el debate general, se señaló que la aparición de nuevas formas de delincuencia transnacional organizada había llevado en muchos casos a la desestabilización de las relaciones internacionales, amenazando la viabilidad de las sociedades, la independencia de los gobiernos, la integridad de instituciones financieras y el normal funcionamiento de la democracia. La delincuencia transnacional planteaba graves amenazas a la vida y seguridad de las poblaciones y al desarrollo económico de las sociedades.

40. Había que fomentar la cooperación ordinaria a nivel operacional, ya que representaba un instrumento valioso para combatir la delincuencia transnacional. La voluntad política a este respecto ha quedado demostrada por las reuniones internacionales celebradas para elaborar la mejor estrategia posible de prevención de la nueva expansión de las actividades delictivas transnacionales, y por la adopción de instrumentos como la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles. Se expresó apoyo a los esfuerzos que realiza la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para vigilar la aplicación del Plan.

41. Un orador destacó que la pobreza, el desempleo, la injusticia social, la falta de equidad y los desequilibrios en las relaciones comerciales y económicas debían considerarse como factores que hacían a los Estados vulnerables a las actividades de la delincuencia transnacional organizada. A este respecto, es importante que todos los Estados se decidan a tomar las medidas necesarias para abordar esos problemas con la cooperación y el apoyo de la comunidad internacional.

42. Se expresó amplio apoyo a la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, que serviría de marco para seguir normalizando y fortaleciendo los lazos de colaboración entre los Estados. Respecto de la elaboración del anteproyecto de convención internacional, había que tener en cuenta que la comunidad internacional había reconocido que los nefastos efectos del crecimiento sin precedentes de la delincuencia transnacional organizada constituían un obstáculo a la paz mundial, la estabilidad social y el desarrollo económico. Para hacer frente a esta amenaza, se consideró imperativo que los países fortalecieran su legislación nacional, aseguraran su aplicación y fomentaran la cooperación internacional en la mayor medida posible. Si bien la soberanía había sido considerada tradicionalmente como de carácter absoluto a nivel nacional, podía no obstante estar sujeta a limitaciones voluntarias acordadas por los Estados. La comunidad internacional debía guiarse por la tendencia prevaleciente a una cooperación más estrecha entre los Estados, que había dado lugar a la evolución del derecho internacional. Las cuestiones que habían estado comprendidas esencialmente en el ámbito del derecho internacional privado, habían sido elevadas al ámbito del derecho internacional público en respuesta a la creciente complejidad del mundo moderno.

43. Se expresó la opinión de que para que más países pudieran adherirse a la convención, había que mantener el principio del respeto de la soberanía nacional. Había que tener en cuenta las disposiciones existentes comúnmente aceptadas en convenciones multilaterales y los principios básicos sobre extradición y asistencia en cuestiones penales, así como los diferentes antecedentes económicos, políticos y culturales de los diversos países. Se destacó además que la elaboración y aprobación de instrumentos internacionales para la aplicación de una estrategia mundial de lucha contra las actividades delictivas transnacionales debía basarse en ejemplos satisfactorios, como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

44. Se señaló que en la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta entre períodos de sesiones encargado de elaborar un anteproyecto de una posible convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, celebrada en Varsovia del 2 al 6 de febrero de 1998, se habían aclarado las cuestiones que debían abordarse en la convención, estableciendo así las bases para continuar la labor. Un orador indicó que los países miembros de la Cumbre del Grupo de los Ocho consideraba favorablemente la elaboración de dicha convención, por lo que era conveniente señalar los resultados del Curso Práctico a la atención de esa Cumbre.

IV. APROBACIÓN DEL INFORME DEL CURSO PRÁCTICO MINISTERIAL

45. En su última reunión, celebrada el 25 de marzo de 1998, el Curso Práctico Ministerial de Asia aprobó el informe de su reunión, en la forma oralmente revisada y enmendada durante las deliberaciones.

V. CLAUSURA DEL CURSO PRÁCTICO MINISTERIAL

46. En la sesión de clausura, el representante de la Secretaría de las Naciones Unidas subrayó la importancia de la "Declaración de Manila sobre la Prevención y la Lucha contra la Delincuencia Transnacional", que reflejaba la decisión de los Estados Miembros de la región de llevar adelante la lucha contra la delincuencia transnacional. Aseguró a los participantes que la Secretaría velaría porque se diese un seguimiento adecuado durante el próximo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

47. El Secretario del Departamento de Justicia de Filipinas expresó su reconocimiento a todos los participantes por su interacción y por los insumos sustantivos que habían aportado para el éxito de la reunión e invitó a los Estados Miembros a que siguieran estudiando nuevas esferas para aumentar la cooperación regional y subregional en la lucha contra la delincuencia transnacional. Subrayó que, a la espera de la adopción de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, había que hacer todo lo posible por realizar los objetivos de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles y la Declaración de la ASEAN sobre la Delincuencia Transnacional, de 1997.

48. En su declaración de clausura, el Presidente señaló que las declaraciones hechas durante la Reunión demostraban que la delincuencia transnacional socavaba el imperio del derecho y la estructura social, amenazaba la integridad de las instituciones comerciales, creaba inestabilidad política y perturbaba el desarrollo y el crecimiento de los países. La comunidad internacional debía mancomunarse sus fuerzas, resolver sus diferencias y dificultades conceptuales, compartir recursos e información, mejorar la capacidad de sus organismos de represión y sus estructuras de justicia penal y comprender mejor las nuevas manifestaciones de la delincuencia transnacional. La Declaración de Manila constituía un programa de acción para llevar adelante la campaña contra la delincuencia transnacional organizada.

Notas

¹Véase A/49/748, anexo.

²Documentos oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.XI.5).

³Resolución 51/59 de la Asamblea General, anexo.

⁴Resolución 51/60 de la Asamblea General, anexo.

⁵Resolución 51/191 de la Asamblea General, anexo.

⁶E/CN.15/1993/3/Add.1.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

Australia

Mark B. Jennings, Abogado principal del Gobierno, División de Derecho Penal
Robert J. Thomas, Primer Secretario, Embajada de Australia, Manila

Bangladesh

Reazul Hossain, Embajador, Embajada de Bangladesh, Manila

Brunei Darussalam

Dato Paduka Haji Yahya Bin Haji Harris, Embajador, Embajada de Brunei Darussalam, Manila
Dato Seri Laila Jasa Awang Haji Abdul Rahman Bin Abdul Hamid, Comisionado adjunto, Real Policía de Brunei
Awang Adnan Bin Haji Hanafiah, Director Adjunto, Oficina contra la Corrupción
Awang Ahmad Zakaria Bin Haji Mohammad, Consejero Superior, Gabinete del Fiscal General
Jerudin Bin Haji Halidi, Segundo Secretario, Embajada de Brunei Darussalam, Manila

China

Zhang Geng, Viceministro, Ministerio de Justice
Zheng Jingren, Director General Adjunto del Departamento de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia
Liu Boxiang, Director General Adjunto, Departamento de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Seguridad Pública
Bai Ping, Director de División Adjunto, Departamento de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia
Sun Ang, Director Adjunto, Departamento de Derecho y Tratados, Ministerio de Relaciones Exteriores
Zhao Qiang, Oficial, Departamento de Organizaciones Internacionales y Conferencias, Ministerio de Relaciones Exteriores

Egypt

Aher Abdel Wahed, Primer Subsecretario, Ministerio de Justicia
Mohammed Amin Elbaz, Fiscal General de Prosecutor General de Egipto
Salah El-Din Moustafa Salama, Ministerio del Interior
Mahmoud Ezzat, Consejero, Embajada de Egipto, Manila
Ahmed Farouk Mohammed, Ministerio del Interior
Khaled Ismail Elbaz, Tercer Secretario, Embajada de Egipto, Manila

Fiji

Isikia R. Savua, Comisionado de Policía

India

Saniay Verma, Primer Secretario, Embajada de la India, Manila

Indonesia

Zulkarnaen Yunus, Director de Derecho Penal, Departamento de Justicia, Yakarta
Abu Hartonio, Embajador, Embajada de Indonesia, Manila
Cicilia Rusdiharini Situmorang, Segundo Secretario, Embajada de Indonesia, Manila

Irán (República Islámica del)

Mohammad Hassan Fadayeï-Fard, Director General, Departamento de Asuntos Sociales Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores
Ali Tabatobi, Asesor, Embajada de la República Islámica del Irán, Manila

Iraq

Malik Abdrazak Mohammad Alani, Encargado de Negocios, Embajada de la República del Iraq, Manila

Japón

Shomei Yokouchi, Secretario de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia
Hideko Azuma, Oficial, Primera División de Asuntos Internacionales, Organismo Nacional de Policía
Jiro Ono, Director, Segunda División de Asuntos Internacionales, Departamento de Asuntos Internacionales, Organismo Nacional de Policía
Mikinao Kitada, Director, División de Asuntos Internacionales, Oficina de Asuntos Penales, Ministerio de Justicia
Masakazu Kurosawa, Director General, Departamento de Lucha contra la Delincuencia Organizada, Organismo Nacional de Policía
Masamichi Kamimura, Director Adjunto de la División Secretaría, Ministerio de Justicia
Isao Okura, Director Adjunto, Organismo Nacional de Policía
Shinjiro Iwaki, Inspector de Policía, Segunda División de Asuntos Internacionales, Departamento de Asuntos Internacionales, Organismo Nacional de Policía
Hiroyuki Imabayashi, Primer Secretario, Embajada del Japón, Manila
Satoshi Ishiyama, First Secretary, Embajada del Japón, Manila

Kuwait

Nasser Mohammad Al-Nasrallah, Secretario Adjunto, Ministerio de Justicia
Zakaria Abdula Alansari, Jefe de la División de Convenciones Internacionales, Ministerio de Justicia
Ahmad Almutairi, Supervisor, Contralor de Relaciones Publicas, Ministerio de Justicia

República Popular Democrática Lao

Ket Kiettisak, Presidente interino de la Suprema Corte de Justicia

Malasia

Dato Abdul Aziz Mohammed, Embajador, Embajada de Malasia, Manila
Nik Abdul Aziz, First Secretary, Embajada de Malasia, Manila
Kamaludin Bin Md. Said, Consejero Federal Superior, Ministerio del Interior, Malasia

Islas Marshall

Gerald M. Zackios, Fiscal General

Micronesia (Estados Federados de)

Terence Michael Brown, Fiscal General Adjunto

Mongolia

Dorj Odbayar, Jefe, División de Derecho Internacional y Cooperación, Ministerio de Justicia, Mongolia

Myanmar

Cnel. Tin Hlaing, Ministro del Interior
U San Thein, Embajador, Embajada de Myanmar, Manila
Tte. Cnel. Sit Aya, Director de Policía Adjunto, Cuartel General de la Policía de Myanmar
Thant Sin, Segundo Secretario, Embajada de Myanmar, Manila

Nepal

Siddha Raj Ojha, Ministro de Derecho y Justicia
Tirtha Man Sakya, Secretario en el Ministerio de Derecho y Justicia

Pakistán

Saqib Nisar, Secretario en el Ministerio de Derecho, Justicia a y Derechos Humanos
Azmat Ghayur, Embajador, Embajada de Pakistán, Manila
Tariq Iqbal Soomro, Primer Secretario, Embajada de Pakistán, Manila

Papua New Guinea

Jacob Wama, Ministro de Justicia
Graham John Ainui, Embajador, Embajada de Papua Nueva Guinea, Manila
Fred Maro Tomo, Oficial Jurídico Principal

Filipinas

Epimaco A. Velasco, Secretario, Departamento del Interior y Gobierno Local
Silvestre H. Bello, Secretario, Departamento de Justicia
Lauro Baja, Subsecretario, Departamento de Relaciones Exteriores
Renato Corona, Consejero Jurídico de la Presidencia, Oficina del Presidente
Ramon Liwag, Subsecretario, Departamento de Justicia
Manuel Sanchez, Subsecretario, Departamento del Interior y Gobierno Local
Nelson Collantes, Subsecretario, Departamento del Interior y Gobierno Local
Lualhati Pablo, Subsecretario, Departamento de Bienestar Social y Desarrollo
Jose Fernandez, Secretario Adjunto, Departamento de Relaciones Exteriores
Jose Jr. Zaide, Embajador y Representante Permanente ante las Naciones Unidas en Viena
Plaridel Garcia, Secretario Adjunto, Departamento de Defensa Nacional
Alfredo Filler, Director General, NICA
Santiago Toledo, Director, Oficina Nacional de Investigaciones
Felicisimo Joson, Administrador, POEA
Reynaldo Suarez, Dep. Del Administrador de la Corte, Suprema Corte de Justicia
Percival Adiong, Comisionado, Comisión Nacional de Policía
Rey Oic San Pedro, Junta de Drogas Peligrosas
Rodolfo Dumapias, Asistente Especial, Departamento de Relaciones Exteriores
Edwin Bael, Exec. Dir., Director Ejecutivo de Relaciones Exteriores
Thelma Mariano, Director, Departamento de Finanzas
Rogelio Navarete, Director, Bangko sentral on Pilipinas

Qatar

Saleh Ibrahim Al-Kuwari, Embajador, Embajada del Estado de Qatar, Manila

República de Corea

Dong-Soon Park, Embajador , Embajada de la República de Corea, Manila

Jungill Kim, Segundo Secretario, Embajada de la República de Corea, Manila
Nak Young Oh, Primer Secretario, Embajada de la República de Corea, Manila
Yong-Hyun Suh, Consejero, Embajada de la República de Corea, Manila

Singapore

Chin Kiat Chua, Director, Departamento de Investigaciones Penales
Jaswant Singh, Fiscal Adjunto

Sri Lanka

Rienzie Arsecularatne, Procurador General

Tailandia

Ravee Hongsaprabhas, Embajador, Embajada de Tailandia, Manila
Wanthanee Viputwongsakul, Primer Secretario, Embajada de Tailandia, Manila

Viet Nam

Thac Dinh Nguyen, Embajador, Embajada de Viet Nam, Manila
Mai Huy The, Segundo Secretario, Embajada de Viet Nam, Manila

Estados Observadores

Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Federación de Rusia y Países Bajos

Órganos y Oficinas de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Centro de Información de las Naciones Unidas

Institutos Regionales Afiliados

Instituto de las Naciones Unidas de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento de l
Delincuente

Organizaciones intergubernamentales

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
and Organización Internacional de Migraciones (OIM)

Organizaciones no gubernamentales

Fundación de Asia para la Prevención del Delito

Anexo II

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO I: ELABORACIÓN DE UNA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA

1. El grupo de trabajo I, presidido por el Secretario de Derecho, Justicia y Derechos Humanos del Pakistán, se reunió para aportar insumos a la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada. El representante del Centro para la Prevención Internacional del Delito hizo una declaración introductoria en la que puso de relieve los antecedentes de la elaboración de la convención y la labor del Curso Práctico Ministerial para proporcionar aportaciones para su examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su séptimo período de sesiones.
2. Además de la documentación de antecedentes, el grupo de trabajo tuvo ante sí el informe de la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta entre períodos de sesiones encargado de elaborar un anteproyecto de una posible convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada, celebrada en Varsovia del 2 al 6 de febrero de 1998 (E/CN.15/1998/5), que fue el principal documento de debate. Las deliberaciones del grupo se centraron en el capítulo III del informe del grupo de expertos titulado “Bosquejo de opciones para el contenido de la convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada”. A continuación se relatan brevemente los principales comentarios generales y específicos hechos por los miembros del grupo de trabajo, oralmente o por escrito, sobre las subsecciones del bosquejo.

1. Declaración de objetivos

1. Se destacó el apoyo a la opción 1, ya que refleja los términos del artículo 2 de la Convención de 1988, a la que se han adherido muchos países.
2. Se expresó apoyo a la opción 3, ya que contenía la definición de la delincuencia organizada. Ahora bien, se señaló que esa definición debía ampliarse para incluir actos delictivos cuya finalidad no fuera la obtención de beneficios, como el terrorismo, la piratería informática, etc.
3. La convención debía contener una definición clara y amplia de la delincuencia organizada, evitando la inclusión de listas de delitos. La necesidad de lograr un consenso sobre el contenido de la convención no debía dar lugar a la aprobación de un texto que simplemente duplicara instrumentos y acuerdos existentes. Debían incluirse también los siguientes elementos: a) disposiciones relativas a la necesidad de ampliar la cooperación con los países en desarrollo en términos de apoyo financiero y técnico para mejorar su capacidad de enfrentar a la delincuencia organizada; b) disposiciones que estimularan la ratificación de la Convención de 1988; y c) disposiciones para asegurar la decisión de los Estados de prevenir y combatir el lavado del producto del delito, mediante reformas legislativas y de sus organismos de represión, así como de aumentar la cooperación internacional en esta esfera.
4. La convención debía contener mecanismos apropiados para la ejecución de sus diversas disposiciones.
5. La convención debía respetar la soberanía y la diversidad de los sistemas jurídicos y las legislaciones nacionales de los Estados, así como los aspectos específicos de las diferentes regiones en términos de valores sociales y culturales y tradiciones.

6. En cuanto a la promoción de la aplicación, había que incluir lo siguiente: “cada Estado parte hará todo lo posible por tomar medidas eficaces para promover en su territorio la responsabilidad respecto de la aplicación de la presente convención”.
7. No se expresaron objeciones respecto de la opción 3.

2. Ámbito de aplicación

1. La opción 1 plantea problemas porque es difícil determinar el período de encarcelación para un delito que se considera “grave”, ya que la lista de delitos no puede ser exhaustiva.
2. El criterio general debe ser elaborar una convención aplicable a “delitos graves” definidos como delitos a los que se aplica una sanción particular, más que buscar una definición del concepto de delincuencia organizada como tal. La convención debe ser un marco general, con protocolos adicionales relativos a delitos específicos cometidos por grupos delictivos organizados. Los protocolos deben esbozar también medidas de cooperación específicas para combatir esa forma particular de delincuencia.
3. La Convención de 1988 constituye un valioso precedente en relación con ciertos aspectos clave de la propuesta convención mundial, particularmente respecto de las disposiciones sobre extradición y asistencia recíproca en cuestiones penales.
4. Se expresó apoyo a la inclusión en la convención de delitos cometidos contra el medio ambiente.
5. Se expresó apoyo a la inclusión de lo siguiente: a) principios de no intervención; b) principios del ejercicio exclusivo de la competencia y el desempeño de funciones y c) protocolos.

3. Participación en un grupo delictivo organizado

1. Se apoyó la opción 1, en el entendimiento de que se requería un nuevo examen de la naturaleza de la participación o asociación en un grupo de delincuencia organizada.
2. Se expresó apoyo para la opción 2, que se consideró más amplia.

4. Lavado de dinero

Al incluir en la convención una disposición sobre lavado de dinero y confiscación del producto del delito, hay que tener en cuenta el aprovechamiento por la organización delictiva de la mundialización de las comunicaciones y las mejoras en el campo tecnológico.

5. Responsabilidad penal de las empresas

Algunos países podrían tener dificultades para establecer en su legislación penal la responsabilidad penal de las empresas. Por lo tanto, es conveniente hacer hincapié en el fortalecimiento de la cooperación internacional para resolver este problema.

6. Sanciones

Se destacó el apoyo al párrafo 4 del artículo 3 de la Convención de 1988.

7. Decomiso

No se hicieron comentarios.

8. Transparencia de las transacciones

La existencia de leyes que resguardan la confidencialidad estricta de los depósitos bancarios constituye un obstáculo a la eliminación de planes de lavado de dinero. No se expresaron objeciones a los párrafos 1 y 2.

9. Establecimiento de jurisdicción

No se hicieron comentarios específicos.

10. Extradición

1. Se destacó el apoyo a la opción 1, y se propuso que se redactaran de nuevo los párrafos 1 y 3 de esta opción para reflejar el “criterio no exclusivo” en relación con los delitos comprendidos en las actividades de la delincuencia transnacional organizada.
2. La extradición de sospechosos y delincuentes declarados culpables de participar en cualquier delito de carácter organizado se puede realizar ateniéndose al texto y las disposiciones exactas de la convención, en la medida en que no contravengan la jurisdicción de los países interesados.

11. Obligación de extraditar o enjuiciar (aut dedere aut iudicare)

Se destacó el apoyo a la opción 1.

12. Extradición de nacionales

Se destacó el apoyo a la opción 1.

13. Examen de casos de extradición

Se destacó el apoyo a la opción 1. Si bien no se plantearon objeciones a los párrafos 2, 4, 5, 6 y 7, se necesitará un nuevo examen de la excepción de los delitos políticos.

14. Asistencia judicial recíproca

No se hicieron comentarios específicos

15. Investigación de delitos

Si bien no se plantearon objeciones a las disposiciones propuestas, se recomendó que los párrafos 2, 3 y 4 se redactaran de nuevo para reflejar otros casos comprendidos en las actividades de la delincuencia transnacional.

16. Remisión de actuaciones penales

Se señaló que la propuesta disposición sobre remisión de actuaciones penales podía influir no sólo en la cuestión del lugar, sino también respecto de la jurisdicción. Se expresaron dudas acerca de si la remisión favorecería los intereses de una adecuada administración de justicia desde el punto de vista del Estado requerido o del Estado que tenía jurisdicción sobre la cuestión.

17. Reconocimiento de fallos extranjeros

No se hicieron comentarios específicos.

18. Protección de las víctimas y los testigos

Teniendo en cuenta la importancia de la protección de las víctimas y los testigos, se señaló que la opción 1 no permitía el reasentamiento de los testigos en otros territorios. Si bien era esencial asegurar dicha protección, habría dificultades en los casos en que los testigos tuvieran que prestar testimonio público.

19. Cooperación en materia de aplicación de la ley

1. Se recomendó que se incluyera la función de la Interpol.
2. La convención debía incluir las bases para la cooperación entre los Estados en materia de seguridad y jurisdicción que permitiese obtener información para ayudar en las investigaciones y detener a sospechosos y delincuentes, y promoviese el intercambio de información, experiencia, investigaciones, resultados, planes y capacitación.

20. Reunión y uso compartido de información sobre delincuencia organizada

Se expresó apoyo a la creación de una red de información, que contara con las últimas técnicas para combatir las amenazas planteadas por la continuada evolución de las actividades de la delincuencia organizada.

21. Asistencia técnica y capacitación

1. Se recomendó que en la opción 2 se incluyeran también programas de capacitación para la judicatura, así como para los organismos de investigación.
2. Se recomendó que en la convención se instara a los países desarrollados a que prestaran asistencia a los países en desarrollo, ya que la capacidad de estos últimos para luchar contra la delincuencia no estaba a la par de la de los primeros. Debía alentarse el suministro de asistencia técnica y capacitación para ayudar a mejorar las capacidades institucionales de los países en desarrollo.

22. Prevención

Se recomendó que la prevención no se concentrara sólo en los delitos rentables, sino que se extendiera también a otras formas de delincuencia internacional. Se consideró que el uso compartido de información era una técnica eficaz de prevención del delito.

23. La función de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes

Se expresó apoyo para las modalidades relativas a la función de las Naciones Unidas, en la forma que figura en esa subsección.

24. Relación con otras convenciones

Se expresó apoyo para las opciones incluidas en esta subsección, ya que destacaban la necesidad de asegurar una mayor armonización entre las convenciones.

25. Solución de controversias

Se consideró que las disposiciones relativas a la solución de controversias eran amplias y viables.

26. Firma, ratificación, adhesión y reservas

No se hicieron comentarios específicos.

27. Entrada en vigor

No se hicieron comentarios específicos).

28. Enmienda

No se hicieron comentarios específicos.

29. Denuncia

No se hicieron comentarios específicos.

30. Idioma y depositario

No se hicieron comentarios específicos.

Anexo III

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO II: NECESIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDA LA ELABORACIÓN DE TRATADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE JUSTICIA PENAL

1. El grupo de trabajo II, presidido por el Ministro de Justicia de Papua Nueva Guinea, examinó las necesidades específicas de los países de la región en materia de asistencia técnica para combatir efectivamente la delincuencia transnacional, y consideró dos proyectos regionales de asistencia técnica relacionados con la delincuencia transnacional organizada y la corrupción. A continuación se examinan detalladamente las disposiciones para la ejecución de los dos proyectos.
2. El grupo de trabajo examinó las modalidades para el suministro de asesoramiento y asistencia técnica del Centro para la Prevención Internacional del Delito, así como ejemplos de asistencia prestada en esferas conexas. Sobre la base de las deliberaciones del grupo de trabajo sobre políticas regionales para combatir la delincuencia organizada, incluidos los delitos relacionados con las drogas, se expresó la opinión de que los proyectos de asistencia técnica debían reflejar los diversos grados de desarrollo y complejidad de los respectivos sistemas de justicia penal. Si bien algunos Estados habían tomado medidas para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia transnacional organizada, por ejemplo promulgando o actualizando legislación en esta esfera, y estableciendo dependencias de investigación especializadas, otros países, en razón de su situación política y económica, estaban preocupados sobre todo por crear o fortalecer las estructuras básicas de sus sistemas de justicia penal.
3. Hubo expresiones unánimes de aceptación de los dos proyectos de propuestas de proyectos regionales contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción. Esos proyectos atendían a las preocupaciones principales de los países de la región, particularmente en cuanto al desarrollo de legislación y la aplicación de tratados de asistencia en cuestiones penales, reunión de datos y capacitación especializada.
4. El grupo de trabajo examinó el ámbito y el calendario previstos para los proyectos, que proporcionaría una base muy útil para iniciar medidas prácticas contra la delincuencia organizada a nivel regional. Se dijo que al determinar la duración requerida de la ejecución de algunas de las actividades previstas, como la reunión de datos y la elaboración y promulgación de legislación modelo, basada en los tratados modelo sobre asistencia en cuestiones penales elaborados en el marco de las Naciones Unidas, debían tenerse en cuenta las capacidades reales de los Estados Miembros, así como el tiempo necesario para obtener el consentimiento requerido y para aplicar las disposiciones de esos instrumentos a nivel nacional. Los organismos donantes y los países interesados deberían proporcionar financiación para los proyectos presentados por el Centro al Curso Práctico Ministerial Regional.
5. Dada la naturaleza de la delincuencia transnacional, para que la asistencia técnica fuera efectiva se necesitaba un criterio común y una cooperación estrecha entre todos los países de la región. Dicha asistencia, por lo tanto, debería estar bien coordinada y, según procediese, realizarse en cooperación con organizaciones regionales y subregionales pertinentes, como el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Fundación de Asia para la Prevención del Delito y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental.
6. Se subrayó que las medidas contra la delincuencia transnacional organizada era una tarea que debía ser compartida por países desarrollados y en desarrollo y por los organismos pertinentes. En vista de la gran amenaza planteada por la delincuencia transnacional organizada, se recomendó que los países, los organismos donantes incluidos el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos

internacionales, regionales o nacionales fueran llamados a prestar una atención prioritaria a los proyectos de asistencia técnica sobre la delincuencia transnacional organizada preparados por los países de la región en cooperación con el Centro. Los gobiernos de la región debían demostrar su voluntad política de derrotar a la delincuencia transnacional organizada en todas sus formas, también mediante el suministro de apoyo para esos proyectos, y la creación de un entorno favorable para la aplicación de las recomendaciones del Curso Práctico.

Anexo IV

EXPRESIONES DE AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DE FILIPINAS

Los participantes en el Curso Práctico Ministerial Regional aprobaron la siguiente resolución:

“Nosotros, los Ministros y Representantes de los Estados, participantes en el Curso Práctico Regional Ministerial de Asia sobre la Delincuencia Transnacional y la Corrupción celebrado en Manila del 23 al 25 de marzo de 1998, organizado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito por invitación del Gobierno de las Filipinas, deseamos expresar nuestra profunda gratitud al Excmo. Sr. Presidente Fidel Ramos, al pueblo y al Gobierno de Filipinas y a todas las autoridades, por la cálida acogida y la generosa hospitalidad brindada y por los excelentes servicios e instalaciones facilitados.